

I 6/R  
7



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 AGO 2015	
Recibido.....	15 27 Hs.
Nº.....	30311 JS F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Organismo que corresponda, reglamente en forma urgente la Ley Provincial Nº 13.234 que incorpora con carácter obligatorio como práctica rutinaria de control la realización de "Ecografías fetales con evaluación cardíaca a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional entre las dieciocho (18) y veintidós (22) semanas, tengan o no factores de riesgo".



Dra. MARCELA AEBERHARD  
Diputada Provincial

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

El 27 de marzo de 2014 presenté un Proyecto de Comunicación solicitando se disponga reglamentar en forma inmediata la Ley Nº 13234 que incorpora con carácter obligatorio la realización de





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"ecografías fetales con evaluación cardíaca a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional entre las 18 y 22 semanas". Dicho proyecto salió aprobado en fecha 26 de junio de 2014, es decir hace más de un año y aún al día de la fecha el Poder Ejecutivo no ha reglamentado la misma.

La citada ley N° 13234 en su artículo 6° establece que el "Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley, en los aspectos que resulten necesarios dentro de los noventa (90) días de su promulgación". Fue promulgada el 28-12-2011 y publicada en Boletín Oficial el 09-01-2012, habiéndose excedido el plazo que la ley otorga.

Las cardiopatías congénitas son aquellas enfermedades del corazón que están presentes desde el nacimiento y corresponden a un trastorno del desarrollo de este órgano producido especialmente en los tres primeros meses del embarazo.

Según estadísticas 7 de cada 1000 niños nacen con cardiopatía congénita. Si no se actúa médica o quirúrgicamente, la mortalidad en el primer año de vida llega a cerca del 80%, falleciendo un tercio en el primer mes de vida y la mitad de estos en la primera semana de vida.

La enfermedad cardiovascular es la principal causa de mortalidad a nivel mundial. Es evitable y se comienza a prevenir desde la niñez. La gran mayoría de las cardiopatías congénitas tienen un tratamiento final quirúrgico, ya sea corrector o paliativo, que permite que se salven más del 85% de estos pacientes en el primer año de vida. Del total de recién nacidos con cardiopatías congénitas al menos dos tercios requerirán cirugía.

Entre la semana 18 y 22 de gestación resulta posible observar el corazón fetal en forma totalmente desarrollada, evaluar sus funciones y flujos de manera adecuada. Las condiciones de visualización se





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mantiene hasta la semana 28 aproximadamente, dependiendo de cada caso.

Varios estudios han demostrado que el diagnóstico prenatal de las cardiopatías congénitas mediante la ecocardiografía fetal puede afectar la mortalidad perinatal al permitir por ejemplo, planear el parto en instituciones con unidades cardiovasculares pediátricas e intervenciones terapéuticas inmediatas esenciales para la sobrevivencia en el período neonatal.

En este contexto, la ecocardiografía o ecografía cardíaca fetal es actualmente el método de estudio ideal para diagnosticar éstas anomalías antes del nacimiento y tomar todas las medidas médicas necesarias para el correcto tratamiento del recién nacido.

La falta de reglamentación de la Ley 13234 es sinónimo de un veto tácito que realiza el Poder Ejecutivo, por lo cual no lleva adelante las imposiciones que el Poder Legislativo realiza cuando sanciona leyes y no llegan a ponerse en funcionamiento derechos consagrados legalmente en razón de tornarse leyes inoperativas por la ausencia del dictado de una norma reglamentaria.

Es imprescindible la reglamentación de la Ley 13.234 para que el mencionado examen médico integre la rutina obligatoria de los controles que se llevan a cabo durante el embarazo aún cuando no existan factores de riesgo, no pudiendo extender por más tiempo su reglamentación.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Diputada Provincial

